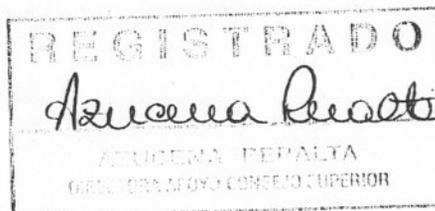




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 793/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a la alumna María Blanca PAPPALARDO, de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 793/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

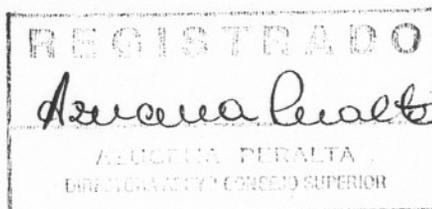
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 793/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Ingeniería de Procesos II, Instrumentación y Control Automático y Saneamiento y Seguridad Industrial,



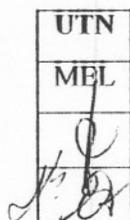
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



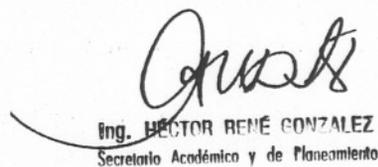
rendidas con anterioridad a sus correlativas Operaciones Unitarias II e Ingeniería de las Instalaciones, a la alumna María Blanca PAPPALARDO, con Legajo N° 40803-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 576/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento